

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancoldex S.A.
Demandada: Nutri S.A.S.
Radicación: 760013103019-2023-00241-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad760013103019-2023-00241-00**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El Banco de Occidente allegó escrito informando que, con anterioridad a la medida de embargo decretada por el juzgado, fue radicado un embargo decretado por el Juzgado 29 Civil Municipal, cuyo demandante es el Banco Caja Social, esto para los fines contemplados en el artículo 466 del C.G.P.

El Banco BBVA y el Banco de Bogotá informaron que procedieron acatar la medida, sin embargo, a la fecha no tienen saldos disponibles.

Los escritos serán puestos en conocimiento de la parte actora para lo cual, a través de secretaría, se compartirá el link de acceso al expediente digital.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por los Bancos de Occidente, BBVA y Bogotá.

SEGUNDO: COMPARTIR a la parte actora, a través de secretaría, el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 168 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario